

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución definitiva de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2023/2024.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 9 de junio de 2023 (BOJA núm. 114, de 16 de junio), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, coeducación, equidad y voluntariado en Andalucía para el curso 2023/2024.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del artículo 15 de la citada Orden de 15 de abril de 2011,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2023/2024, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

00293684

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2023/2024, las cuales, no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2023/2024, y por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de convocatoria de 9 de junio de 2023, las subvenciones concedidas se imputarán al Programa 54C, artículo 48 del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de

Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2024, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos

por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2023.- La Directora General, Almudena García Rosado.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2023-2024

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	AYUDA CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	COE_2023/206	AMPA TORRE DE MECA	G11417003	1000,00	1070,20	88
2	COE_2023/032	AMPA TARTESSOS	G11258639	975,00	975,00	84
3	COE_2023/223	AMPA RIVERA DEL CAÑAVERAL	G21288717	975,00	975,00	84
4	COE_2023/036	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G92892199	950,00	950,00	81
5	COE_2023/037	AMPA LA CUESTA	G92823186	950,00	950,00	81
6	COE_2023/031	AMPA ISABEL MANOJA	G92076140	950,00	950,00	81
7	COE_2023/217	AMPA MUÑOZ Y PABÓN	G21191325	925,00	925,00	80
8	COE_2023/112	AMPA EL ALMENDRAL	G90034950	925,00	925,00	80
9	COE_2023/254	AMPA DOÑA LEONOR FELIX DE MORALES	G93160984	925,00	925,00	79
10	COE_2023/243	AMPA SAN MARCOS	G92235217	925,00	925,00	79
11	COE_2023/113	AMPA FONDO SUR	G72352040	900,00	900,00	75
12	COE_2023/124	AMPA EL PANDERO	G91055467	900,00	900,00	75
13	COE_2023/092	AMPA MARIANA PINEDA DE PEDRERA	G41638370	900,00	900,00	75
14	COE_2023/192	AMPA ARQUITECTO RAFAEL LEOZ	G11232683	850,00	850,00	74
15	COE_2023/157	AMPA PRINCIPE DEL CEIP JOSÉ HURTADO	G18260679	850,00	850,00	74
16	COE_2023/135	AMPA CÁNDIDO GALLEGO MORA	G21299839	850,00	850,00	74
17	COE_2023/025	AMPA EL ALCÁZAR	G29485455	800,00	800,00	73
18	COE_2023/024	AMPA NUEVO TEATINOS	G93046563	800,00	800,00	73
19	COE_2023/030	AMPA AVE FÉNIX	G29731106	800,00	800,00	73
20	COE_2023/149	AMPA DEL VIENTO	V29464385	800,00	800,00	73
21	COE_2023/029	AMPA EL CRUCE	G92791052	800,00	800,00	73
22	COE_2023/245	AMPA PLAYAMAR	G29233863	800,00	800,00	73
23	COE_2023/034	AMPA MAR MEDITERRÁNEO	G92721950	800,00	800,00	73
24	COE_2023/038	AMPA PLAYA FERRARA	G92892561	800,00	800,00	73
25	COE_2023/138	AMPA LA ERA	G92220912	775,00	775,00	72
26	COE_2023/142	AMPA LA RÁBITA	G92060516	775,00	775,00	72
27	COE_2023/088	AMPA SAN NICOLÁS	G41630435	775,00	775,00	72
28	COE_2023/006	AMPA GUADALQUIVIR DEL IES SIERRA DE LAS VILLAS	G23233232	725,00	1.150,00	71
29	COE_2023/221	AMPA ASUNCION	G41829565	725,00	725,00	71
30	COE_2023/100	AMPA EL PALOMAR	G04061511	700,00	700,00	70
31	COE_2023/066	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	700,00	700,00	70
32	COE_2023/220	AMPA PITACO	G04065124	700,00	700,00	70
33	COE_2023/247	AMPA ALHAMILLA-LA RAMBLA	G04060869	700,00	700,00	70
34	COE_2023/287	AMPA LA ARCADIA	G04118642	700,00	700,00	70
35	COE_2023/298	AMPA ENTREPARQUES	G04049540	700,00	700,00	70
36	COE_2023/242	AMPA RÍO ANDARAX	G04147005	700,00	700,00	70
37	COE_2023/237	AMPA ATRALES	G04138137	700,00	700,00	70
38	COE_2023/076	AMPA MI COLE EL 28	G04871612	700,00	700,00	70
39	COE_2023/296	AMPA FLOR DE LA JARILLA	G04639316	700,00	700,00	70
40	COE_2023/299	AMPA SAN URBANO	G04060307	700,00	700,00	70
41	COE_2023/293	AMPA LA ALCORRA	G04017323	700,00	700,00	70
42	COE_2023/104	AMPA ADELFA	G04148177	700,00	700,00	70
43	COE_2023/085	AMPA EL MORO	G41124090	700,00	700,00	70
44	COE_2023/064	AMPA ODISEA	G41407784	700,00	700,00	70

00293684

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	AYUDA CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
45	COE_2023/225	AMPA ATENEA	G91728378	700,00	700,00	70
46	COE_2023/218	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	700,00	700,00	70
47	COE_2023/054	AMPA ESCUELA PARA LA VIDA	G90057647	700,00	700,00	70
48	COE_2023/079	AMPA AL ANDALUS	G41189325	700,00	1160,00	70
49	COE_2023/193	AMPA CEIP CARMEN BENÍTEZ	G41239070	700,00	700,00	70
50	COE_2023/260	AMPA EL BÚCARO	G14378434	700,00	700,00	70
51	COE_2023/067	AMPA FAMILIAS ERYTHEIA	G11303534	700,00	700,00	69
52	COE_2023/139	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	700,00	987,00	68
53	COE_2023/023	AMPA LOS TITANES	G04752408	700,00	700,00	67
54	COE_2023/101	AMPA CAMINO DE SANTA ANA	G23053200	700,00	700,00	67
55	COE_2023/044	AMPA AIPORA	G14302673	700,00	700,00	66
56	COE_2023/102	AMPA GUADALQUIVIR	G14334841	700,00	700,00	66
57	COE_2023/071	AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS	G14106215	700,00	700,00	66
58	COE_2023/055	AMPA TORRES BERMEJAS	G18278267	700,00	700,00	66
59	COE_2023/084	AMPA EL BOSQUE	G41565185	700,00	700,00	66
60	COE_2023/086	AMPA BERCHUL	G04451548	700,00	956,25	65
61	COE_2023/008	AMPA YANCE ORGANERO	G11322542	700,00	700,00	65
62	COE_2023/179	AMPA AMBROSIO PARRADO	G41820192	700,00	700,00	65
63	COE_2023/014	AMPA NAUTILUS	G41259110	700,00	700,00	65
64	COE_2023/045	AMPA SAN JULIÁN	G41455858	700,00	700,00	65
65	COE_2023/087	AMPA ALBERTO LISTA	G41436635	700,00	700,00	65
66	COE_2023/259	AMPA SOMOS ESCUELA	G91839175	700,00	700,50	65
67	COE_2023/018	AMPA FRANCISCO FERNÁNDEZ POZAR	G11313608	700,00	700,00	64
68	COE_2023/046	AMPA LA PIETÁ	G14221394	700,00	700,00	64
69	COE_2023/069	AMPA SAN TORCUATO	G18997296	700,00	700,00	63
70	COE_2023/256	AMPA PLEAMAR	G21193800	700,00	700,00	63
71	COE_2023/253	AMPA GARCÍA LORCA	G21271598	700,00	700,00	63
72	COE_2023/002	AMPA EL PATIO	G23301237	700,00	700,00	63
73	COE_2023/235	AMPA ALJIBE	G92605898	700,00	700,00	63
74	COE_2023/272	AMPA GUADALHORCE	G29379039	700,00	700,00	63
75	COE_2023/230	AMPA SANTA MARIA DEL REPOSO	G29262813	700,00	700,00	63
76	COE_2023/095	AMPA CARPIO	G29565686	700,00	700,00	63
77	COE_2023/261	AMPA GENIL	G29703469	700,00	700,00	63
78	COE_2023/246	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G92148386	700,00	700,00	63
79	COE_2023/148	AMPA EL TORREÓN	G92220573	700,00	700,00	63
80	COE_2023/035	AMPA COLORES DE BOTTICELLI	G92936434	700,00	700,00	63
81	COE_2023/233	AMPA PIEDRA DE LA TORRE	G29701752	700,00	700,00	63
82	COE_2023/257	AMPA ESQUILO 4	G93256030	700,00	700,00	63
83	COE_2023/103	AMPA ALGAIDAS	G29192259	700,00	700,00	63
84	COE_2023/091	AMPA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS	G41943812	700,00	700,00	63
85	COE_2023/143	AMPA PROYECTO UNIÓN	G90181793	700,00	700,00	63
86	COE_2023/145	AMPA CERVANTES	G91474783	700,00	700,00	63
87	COE_2023/274	AMPA PLUMA Y PAPEL	G41647660	700,00	700,00	63
88	COE_2023/267	AMPA LAS PALMERITAS	G41899477	700,00	700,00	63
89	COE_2023/152	AMPA LA SIERRA	G14029920	700,00	700,00	62
90	COE_2023/212	AMPA QUERCUS	G21301825	700,00	700,00	62
91	COE_2023/131	AMPA VERDIALES	G91639732	680,00	680,00	62
92	COE_2023/132	AMPA DOLORES SOLANO	G41713579	700,00	780,00	62
93	COE_2023/098	AMPA LA LAGUNA	G72105620	700,00	700,00	61
94	COE_2023/077	AMPA LA ISLETA	G11087665	700,00	700,00	61
95	COE_2023/009	AMPA COLORINES	G11447638	700,00	700,00	61
96	COE_2023/111	AMPA ILUSIONES	G19600162	675,00	675,00	60

00293684

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	AYUDA CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
97	COE_2023/258	AMPA HISPANOAMÉRICA	G21241609	675,00	675,00	60
98	COE_2023/140	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	675,00	675,00	60
99	COE_2023/255	AMPA CEIP NTRA. SRA. DE LA EXPECTACION	G14619373	675,00	675,00	59
100	COE_2023/210	AMPA LA RONDA	G14403448	675,00	675,00	59
101	COE_2023/262	AMPA LA PILA	G21260179	675,00	675,00	58
102	COE_2023/072	AMPA EL AULA	G21208848	675,00	675,00	58
103	COE_2023/126	AMPA EL NAVAS	G23228075	675,00	675,00	58
104	COE_2023/010	AMPA CALLE MAESTRA	G23358161	675,00	675,00	58
105	COE_2023/117	AMPA LOS GRUPOS	G23269822	675,00	675,00	58
106	COE_2023/175	AMPA EL RANAL	G23245459	675,00	675,00	58
107	COE_2023/292	AMPA EL BARRIO	G23209190	675,00	675,00	58
108	COE_2023/249	AMPA JUAN DE LA COSA	G21187786	675,00	675,00	57
109	COE_2023/159	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	600,00	600,00	57
110	COE_2023/061	AMPA CORAL	G14662951	650,00	650,00	56
111	COE_2023/068	AMPA OLEASTRUM	G14208268	650,00	650,00	56
112	COE_2023/161	AMPA PAPEL Y TIJERAS	G92527993	650,00	700,00	56
113	COE_2023/013	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	650,00	650,00	56
114	COE_2023/227	AMPA DULCINEA	G41883182	650,00	700,00	56
115	COE_2023/163	IES FUENTE ALTA	G11304193	650,00	650,00	55
116	COE_2023/058	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	650,00	650,00	55
117	COE_2023/137	AMPA LOS NARANJOS	G21157961	650,00	650,00	55
118	COE_2023/275	AMPA DESCALZOS	G23468143	650,00	1055,00	55
119	COE_2023/040	AMPA RIO PUDIO	G41870106	650,00	650,00	55
120	COE_2023/154	AMPA CEIP LOS ROSALES	G91196030	650,00	650,00	55
121	COE_2023/052	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	650,00	650,00	55
122	COE_2023/144	AMPA LA OLIVA	G01919851	650,00	650,00	55
123	COE_2023/203	AMPA TORRE DE BABEL	G41412149	650,00	900,00	55
124	COE_2023/226	AMPA LA ROLDANA	G41487174	650,00	650,00	55
125	COE_2023/224	AMPA JOLCA	G91775916	650,00	650,00	55
126	COE_2023/264	AMPA ALJAMAR 2000	G41430281	650,00	650,00	55
127	COE_2023/276	AMPA PLATERITO	G41121104	650,00	650,00	55
128	COE_2023/277	AMPA CORNISA DEL ALJARAFE	G41386442	650,00	650,00	55
129	COE_2023/114	AMPA ALPESA	G41622655	650,00	650,00	55
130	COE_2023/297	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	650,00	786,51	55
131	COE_2023/074	AMPA ADALDI	G91952465	650,00	650,00	55
132	COE_2023/158	AMPA SAN SEBASTIAN	G18253179	650,00	650,00	54
133	COE_2023/251	AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA	G91653675	650,00	650,00	54
134	COE_2023/177	AMPA ANDRÉS BENÍTEZ	G11651551	650,00	650,00	54
135	COE_2023/047	AMPA JACINTO MÁRQUEZ	G21149679	650,00	650,00	54
136	COE_2023/056	AMPA SAUCO	G21386768	650,00	650,00	54
137	COE_2023/213	AMPA LAS ADELFA	G21289418	650,00	650,00	54
138	COE_2023/215	AMPA DALÍ	G21333851	650,00	650,00	54
139	COE_2023/240	AMPA PLATERO	G21142401	650,00	650,00	54
140	COE_2023/301	AMPA MARIANA PINEDA DE MARINALEDA	G91485342	650,00	800,00	54
141	COE_2023/302	AMPA SAN FRANCISCO	G21149919	650,00	650,00	54
142	COE_2023/146	AMPA REY SABIO	G11664000	650,00	650,00	53
143	COE_2023/155	AMPA ISABEL LA CATÓLICA (ÁGORA)	G11660404	650,00	650,00	53
144	COE_2023/216	AMPA PAZ Y CULTURA	G91970988	650,00	650,00	52
145	COE_2023/127	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	650,00	650,00	51
146	COE_2023/136	AMPA EL PILAR	G23033152	650,00	650,00	51

00293684

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO,
CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2023/2024

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	PUNTUACIÓN	MOTIVO
147	COE_2023/118	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G14343073	50	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
148	COE_2023/123	AMPA ALTO GUADALQUIVIR	G14432983	50	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
149	COE_2023/107	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G41967936	50	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
150	COE_2023/119	AMPA LA PEDREA	G41485943	50	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
151	COE_2023/207	AMPA LA ALMARIYA	G04055596	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
152	COE_2023/051	AMPA SAN MARTIN DE AÑORA	G14296750	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
153	COE_2023/007	AMPA RONDA-GALLAS	G18263582	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
154	COE_2023/115	AMPA IES NTRA. SRA. DE ALHARILLA	G23228786	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
155	COE_2023/241	AMPA EL CHORRILLO	G41879628	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
156	COE_2023/281	AMPA MAESTRA DOLORES VELASCO	G41124496	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
157	COE_2023/060	AMPA EL CAMINANTE	G41124728	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
158	COE_2023/174	AMPA CAMINO DE LA MOLINA	G04656237	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
159	COE_2023/049	AMPA LOS REMEDIOS Y SANTA ANA	G11518719	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
160	COE_2023/133	AMPA IES ALBAYZÍN	G18285163	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
161	COE_2023/011	AMPA AL MUNASTIR	G21245154	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
162	COE_2023/282	AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G21306667	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
163	COE_2023/248	AMPA PEQUEÑAS SONRISAS	G23232846	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
164	COE_2023/042	AMPA LAS GRADUADAS	G23242795	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
165	COE_2023/033	AMPA LA PAZ	G29461431	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
166	COE_2023/059	AMPA ARCOIRIS	G29587573	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
167	COE_2023/039	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR CERRALBA	G92467588	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
168	COE_2023/171	AMPA TORRE DE BENAGALBON	G93607547	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
169	COE_2023/153	AMPA SIEMPRE SUMANDO	G11615077	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
170	COE_2023/219	AMPA POETA TEJADA	G11350212	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
171	COE_2023/231	AMPA SIERRA DE ARAS	G14339212	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
172	COE_2023/168	AMPA EL SOCAVÓN	G18020156	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
173	COE_2023/075	AMPA HAZA DE LA ERA	G23252075	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
174	COE_2023/027	AMPA RACYTHO	G41731514	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
175	COE_2023/263	AMPA MARÍA GALIANA	G91902619	47	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
176	COE_2023/019	AMPA PORTOCARRERO	G04329371	46	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
177	COE_2023/172	AMPA EL CORTIJO	G11341781	46	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
178	COE_2023/094	AMPA LOBILLO	G11300381	46	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
179	COE_2023/211	AMPA LA TARARA	G21599469	46	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
180	COE_2023/270	AMPA PATROCINIO BIEDMA	G23357379	44	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
181	COE_2023/189	AMPA PICORZO	G23364391	44	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
182	COE_2023/173	AMPA 1812 REYES CATÓLICOS	G11443496	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
183	COE_2023/043	AMPA DULAS	G14317192	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
184	COE_2023/106	AMPA INICIATIVA PROGRESO	V18350983	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
185	COE_2023/057	AMPA JOSÉ GUEVARA	G21476551	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
186	COE_2023/244	AMPA HERMANOS MACHADO	G41479551	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
187	COE_2023/164	AMPA GUADALMESÍ	G11053865	41	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
188	COE_2023/121	AMPA NEGRATÍN	G18361576	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
189	COE_2023/300	AMPA TAXARA DE VENTA NUEVA	G18681163	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
190	COE_2023/196	AMPA VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G23480973	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
191	COE_2023/239	AMPA ALMAZARA	G23017676	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
192	COE_2023/295	AMPA LA LABRADORA	G23263924	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
193	COE_2023/120	AMPA SAN SEBASTIAN	G23263676	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

00293684

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	PUNTUACIÓN	MOTIVO
194	COE_2023/184	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES «PADRE ZEGRÍ»	G23233224	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
195	COE_2023/234	AMPA ESPERANTO	G29143716	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
196	COE_2023/028	AMPA ALBÉRICA	G44758043	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
197	COE_2023/195	AMPA LA NORIA DEL CARMEN	G90173667	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
198	COE_2023/186	AMPA 1979	G41091067	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
199	COE_2023/222	AMPA LOS PINOS	G41431321	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
200	COE_2023/205	AMPA GUADALCANA	G41697608	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
201	COE_2023/278	AMPA MARBEOLLETAS	G29747755	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
202	COE_2023/082	AMPA IES WENCESLAO BENÍTEZ	G11080785	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
203	COE_2023/178	AMPA LAS CIGÜEÑAS	G72178452	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
204	COE_2023/160	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
205	COE_2023/165	AMPA PEÑA DEL OLIVAR	G23267156	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
206	COE_2023/041	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	37	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
207	COE_2023/116	AMPA IES CERVANTES 3	G18304543	37	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
208	COE_2023/083	AMPA LA TRAGANTÍA	G23335201	37	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
209	COE_2023/128	AMPA ANÍBAL E HIMALCE	G23239296	37	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
210	COE_2023/187	AMPA ACEBEAS	G23707342	37	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
211	COE_2023/202	AMPA CAMPAMENTO	G72257025	36	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
212	COE_2023/003	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	G14903322	36	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
213	COE_2023/021	AMPA LOS TRAVIOSOS	G18707042	36	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
214	COE_2023/134	AMPA EL TORREÓN	G18589309	35	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
215	COE_2023/204	AMPA ABENTOFAIL	G18518993	35	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
216	COE_2023/268	AMPA PEDRO CLAVERO	G23030414	35	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
217	COE_2023/065	AMPA CAMPO VERDE	G19506930	35	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
218	COE_2023/125	AMPA EL MENTIDERO	G11288867	33	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
219	COE_2023/156	AMPA CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	G23247430	33	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
220	COE_2023/183	AMPA AL-SIKKA	G23405764	33	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
221	COE_2023/197	AMPA LOS TURDULOS	G23234883	33	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
222	COE_2023/286	AMPA LA PIÑA	G92052885	32	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
223	COE_2023/080	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G18771881	31	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
224	COE_2023/271	AMPA LA VIA DEL CEIP ANDALUCIA	G29502002	31	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
225	COE_2023/096	AMPA PAYMA	G18478545	30	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
226	COE_2023/122	AMPA EL ALMENDRAL	G72082084	29	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
227	COE_2023/162	AMPA TENA ARTIGAS	G18307744	28	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
228	COE_2023/176	AMPA LANJARÓN	G18031542	26	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
229	COE_2023/188	AMPA ANICETO LEÓN GARRE	G18399998	25	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
230	COE_2023/214	AMPA NTRA SRA DE LA ANTIGUA	G41938515	25	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
231	COE_2023/020	AMPA LA VIÑA	G41299777	23	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
232	COE_2023/073	AMPA ICA CEIP ISABEL LA CATOLICA	G11434230	21	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
233	COE_2023/150	AMPA RAFAEL ALBERTI	G21465711	21	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
234	COE_2023/252	AMPA BOBASTRO	G29481413	19	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
235	COE_2023/185	AMPA RÍO DARRO	G18319202	18	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
236	COE_2023/129	AMPA ATENEA	G29775665	18	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
237	COE_2023/026	AMPA 91	G41500935	17	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
238	COE_2023/280	AMPA SAN BENITO 2016	G91050104	15	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
239	COE_2023/063	AMPA LUIS CERNUDA	G91697110	13	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
240	COE_2023/022	AMPA CIUDAD JARDIN	G29526514	11	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
241	COE_2023/229	AMPA EL CAMPANARIO	G41630807	10	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
242	COE_2023/081	AMPA JUAN CLARO DE GUZMÁN	G21245972	9	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
243	COE_2023/279	AMPA ATENEA	G67763979	7	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
244	COE_2023/001	AMPA ALCOHINE	G29513645	4	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO,
CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2023/2024

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	MOTIVO
245	COE_2023/048	AMPA ALSALERNO	G04310165	NO SUBSANA ANEXO I
246	COE_2023/209	AMPA NUNCA ATRÁS	G13942073	ANEXO I FUERA DE PLAZO
247	COE_2023/232	AMPA EXPLORA, SUEÑA Y DESCUBRE	G44540151	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
248	COE_2023/288	AMPA LAS MORERAS BLANCAS	G11288701	ANEXO I FUERA DE PLAZO
249	COE_2023/078	AMPA JESÚS NAZARENO	G14571327	NO SUBSANA ANEXO I
250	COE_2023/108	AMPA SANTA ISABEL	G14545438	NO SUBSANA ANEXO I
251	COE_2023/181	AMPA LA PANI	G14465611	NO SUBSANA ANEXO I
252	COE_2023/266	AMPA LA FUENTE	G14601314	NO SUBSANA ANEXO I
253	COE_2023/109	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	NO SUBSANA ANEXO I
254	COE_2023/190	AMPA ACATUCCITANA	G18309179	NO SUBSANA ANEXO I
255	COE_2023/198	AMPA EL CANTILLO	G21122767	NO SUBSANA ANEXO I
256	COE_2023/062	AMPA LAS ABEJAS	G16906240	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
257	COE_2023/105	AMPA MUDÉJAR	G92696319	NO SUBSANA ANEXO I
258	COE_2023/250	AMPA EL LLANO	G92114974	NO SUBSANA ANEXO I
259	COE_2023/284	AMPA MAESTROS RURALES	G92087618	ANEXO I FUERA DE PLAZO
260	COE_2023/289	AMPA MAESTRO MORALES	G29584281	ANEXO I FUERA DE PLAZO
261	COE_2023/005	AMPA EL ALJIBE	G41605536	NO SUBSANA ANEXO I
262	COE_2023/016	AMPA SÉNECA	G41273830	NO SUBSANA ANEXO I
263	COE_2023/141	AMPA EL CAÑUELO	G91089300	NO SUBSANA ANEXO I
264	COE_2023/167	AMPA CEIP MARIA ANA DE LA CALLE		NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
265	COE_2023/170	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	NO SUBSANA ANEXO I
266	COE_2023/191	AMPA LOS POEMAS	G41256892	NO SUBSANA ANEXO I
267	COE_2023/194	AMPA NUEVO MILENIO	G91062570	NO SUBSANA ANEXO I
268	COE_2023/236	AMPA VELEZ VIRGEN DEL VALLE	G41768680	NO SUBSANA ANEXO I
269	COE_2023/238	AMPA LA COLMENA	G41452053	NO SUBSANA ANEXO I

00293684

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	MOTIVO
270	COE_2023/273	AMPA COMPOSITOR TURINA	G41463191	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
271	COE_2023/283	AMPA VENTIPPO	G72744899	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
272	COE_2023/290	AMPA ROMERO RESENDI	G91983908	ANEXO I FUERA DE PLAZO
273	COE_2023/089	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL TIEMPO LIBRE MARÍA DE BORJA	G18345751	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
274	COE_2023/090	ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	G18050419	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
275	COE_2023/070	AMPA ALMEDINA	G11326121	NO ATIENDE REQUERIMIENTO SUBSANACION ANEXO I
276	COE_2023/285	AMPA EL SANTISCAL DE LA MOLINERA	G11738481	NO ATIENDE REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN ANEXO I
277	COE_2023/265	AMPA BENTOMIZ	G92751668	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
278	COE_2023/110	AMPA IES FUERTE DE CORTADURA	G11055696	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
279	COE_2023/201	AMPA ELVIRA Y ESTEFANÍA	G41951484	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
280	COE_2023/050	AMPA LOS DOS PRADOS	G91501155	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
281	COE_2023/053	AMPA CEIP JUAN XXIII	G41443508	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
282	COE_2023/208	AMPA ARTERO	G04313789	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
283	COE_2023/151	AMPA VICENTE FERRER	G04161907	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
284	COE_2023/200	AMPA TERESA DE CEPEDA	G41123852	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
285	COE_2023/294	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
286	COE_2023/199	AMPA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	G11089323	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
287	COE_2023/182	AMPA ULLOA	G91964635	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
288	COE_2023/097	AMPA EL RETIRO	G11687787	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
289	COE_2023/004	AMPA ÁNFORA	G23460025	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
290	COE_2023/269	AMPA ALTOZANO	G41360801	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
291	COE_2023/291	AMPA TORREMAR	G92789817	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
292	COE_2023/169	AMPA EL CEGUIÑUELO	G41370891	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
293	COE_2023/130	AMPA LAS DOBLAS	G91040410	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
294	COE_2023/093	AMPA LA DARSENA	G41215724	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
295	COE_2023/017	AMPA AIZPURU	G41728841	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
296	COE_2023/099	AMPA LOS VIVEROS	G41935842	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
297	COE_2023/147	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II

00293684

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	MOTIVO
298	COE_2023/228	AMPA CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE	G93096568	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
299	COE_2023/166	AMPA SIGLO XXI	G29504776	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
300	COE_2023/012	AMPA PUENTE NUEVO	G23283161	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
301	COE_2023/180	AMPA OLIAMPA CEIP EL OLIVO	G23394455	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II
302	COE_2023/015	AMPA LA RAYUELA	G18739029	NO ATIENDE REQUERIMIENTO DOCUMENTACION JUNTO ANEXO II